

RECORDATORIO DE INFORMACIÓN DE ALTAS AFIP

MUY IMPORTANTE.

Queremos recordarles que cuando se gestionan altas de personal la carga de datos complementarios queda **a cargo de cada empleador**, es decir de la administración del Instituto o a través de las secretarías.

Es obligatorio cargar estos datos.

Actualmente el procedimiento de las “altas” tiene dos partes:

1) CARGA DE DATOS DE LA NUEVA RELACIÓN LABORAL: El plazo es hasta el día anterior a que comience la relación laboral. En enseñanza, se puede hacer el mismo día del alta .

2) CARGA DE DATOS COMPLEMENTARIOS DE LA NUEVA RELACIÓN LABORAL: El plazo es hasta CINCO (5) días hábiles administrativos posteriores a la comunicación del alta en el "Registro". Lo debe gestionar cada empleador con los datos aportados por el nuevo dependiente.

Como puede observarse, si bien ambas partes son **obligatorias**, tienen distintos plazos de carga.

En general, se observa que muchos empleadores no dan cumplimiento a esta segunda parte del sistema.

Altas del Personal en AFIP

Escrito por Leonardo

Jueves 14 de Abril de 2016 10:02 - Última actualización Jueves 14 de Abril de 2016 10:05

El efecto de no cumplir con la carga de alguno de estos datos, o bien hacerlo fuera del plazo indicado, tiene como consecuencia la **aplicación de multas**.

Hacemos notar que la AFIP podría relevar estas situaciones y aplicar las multas correspondientes.

Con relación a **la carga de datos complementarios**, la misma deberá ser realizada por la Institución.

Recuerden que tendrá **CINCO (5) días hábiles administrativos posteriores a la comunicación del alta en el "Registro"** para completar esta información.-

También en el caso de ocurrir cambios en estos datos, los mismos deberán ser actualizados **dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos**, de haber ocurrido el evento que origina el cambio.

EN QUÉ CONSISTEN LOS DATOS COMPLEMENTARIOS

Los datos complementarios son los siguientes:

- Nacionalidad

- Domicilio

Altas del Personal en AFIP

Escrito por Leonardo

Jueves 14 de Abril de 2016 10:02 - Última actualización Jueves 14 de Abril de 2016 10:05

- Boca de pago para el cobro de asignaciones familiares (no aplicable para colegios incorporados a la enseñanza oficial, salvo que el instituto esté dentro del sistema SUAF)

- CBU (no aplicable para colegios incorporados a la enseñanza oficial, salvo que el instituto esté dentro del sistema SUAF)

- Fecha de nacimiento

- Marca de discapacidad (se indica si ó no)

- Nivel de formación

- Teléfono

- Email

- Datos de los vínculos familiares del trabajador